DECRETO Nº 1.533 / 2.018

CONCORDIA, 22/10/2.018.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que mediante Decreto Nº1263/17 se designa a los representantes de ASODECO; a saber: Director Titular Cr. Eduardo A. SAN Miguel DNI: 17.552.594, Director Suplente Cr. Atilio FOURNIER DNI: 10.699.135; por el período de dos años, finalizando dicho nombramiento el 10/12/2019.

Que con fecha 13 de septiembre de 2018, el Cr. Eduardo San Miguel presenta nota de renuncia al cargo de Director del EMAPI por motivos particulares.

Que con fecha 02 de octubre de 2018, la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO), designa mediante nota al Sr. Pedro Guillermo Omar Chiarello para ocupar el cargo de Director Titular en el EMAPI, puesto vacante por renuncia del Cr. Eduardo San Miguel.

Que la Ordenanza N° 32.885/04 Y sus modificatorias establece el régimen de promoción de nuevas actividades económicas, industriales y. de consolidación, modernización y expansión de las existentes y relocalización en parques industriales.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el art. 107º, incisos II) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 Régimen Municipal, modificada a través de la Ley Nº 10.082.

MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase en el Directorio del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Concordia a partir de la fecha, y hasta el día 10 de Diciembre del 2019 o hasta que la próxima Asamblea Ordinaria de ASODECO lo ratifique o reemplace, lo que fuera anterior, para cumplir la función de Director Titular del EMAPI (por ASODECO), reemplazando al Cr. Eduardo Antonio SAN MIGUEL, al Sr. Pedro Guillermo Omar CHIARELLO, L.E. Nº 6.610.829.

ARTICULO 2º.- Refrenda el Presente Decreto el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cra. MÓNICA L. LIESCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA